PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirector (E) Carlos Alberto Velásquez López

DE: COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 150–SA2008–21.

ASUNTO: Informe final de Verificación y Evaluación de Propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 150–SA2008–21.

OBJETO: “Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga”

Comité Asesor y Verificador: Mediante Acta de reasignación la Subdirección de Administrativa nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Gustavo Zapata Zapata	Asesor Técnico
Jorge Hernando Galvis	Asesor financiero
Maribel Osorio Valencia	Asesor Jurídico

Fecha de Cierre del Proceso	Hora límite
3/09/2020	9:00:00 AM

En la fecha indicada presentó propuesta:

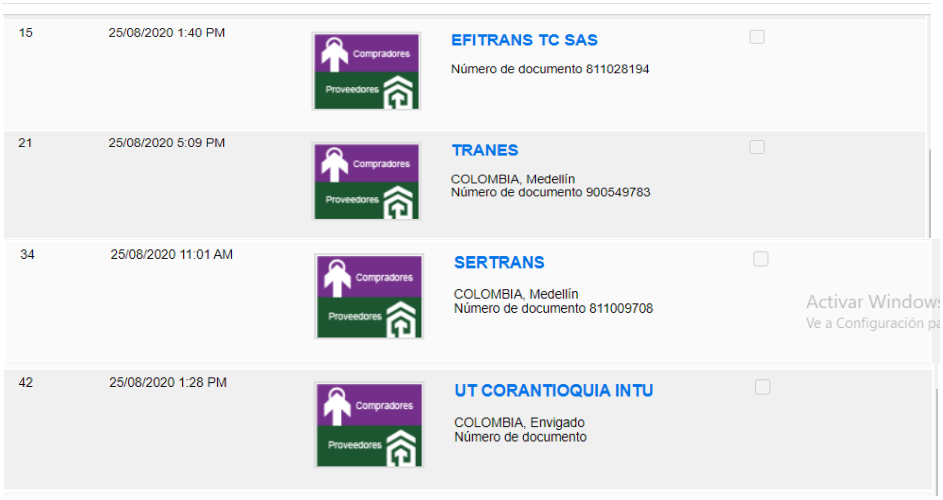
LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
UT CORANTIOQUIA INTU	UT CORANTIOQUIA INTU	Oferta en evaluación	3/09/2020 8:28 AM	100.901.960 COP
EFICORANT	EFITRANS TC SAS	Oferta en evaluación	3/09/2020 8:07 AM	99.952.945 COP
SERTRANS 2020	SERTRANS	Oferta en evaluación	2/09/2020 4:15 PM	120.000.000 COP
TRANES CORANTIOQUIA	TRANES	Oferta en evaluación	2/09/2020 9:44 AM	77.766.200 COP

Se verifica que los oferentes, hubiese allegado la manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma, lo cual se hace a través de la plataforma del SECOP II, dado que esta plataforma se encarga de filtrar a los interesados que se habilitan para la presentación de la propuesta; verificados los oferentes: UT CORANTIOQUIA INTU, EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

EFITRANS T.C. S.A.S., COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS, TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S, en las siguientes posiciones:



Verificada los proponentes UT CORANTIOQUIA INTU, EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S., COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS, TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S, se encuentra que manifestaron interés de acuerdo con la lista de interesados que arroja la Plataforma del Secop II, por lo que se procede a evaluar las propuestas de acuerdo con lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Requisito Habilitante

Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. (Formato FT-FAF-110-Carta de Presentación de la Propuesta).
La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su interés de participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. **CUMPLE**
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su interés de participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. **CUMPLE**
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su interés de participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. **CUMPLE**
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su interés de participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. **CUMPLE**
Resumen de la propuesta. Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, objeto, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato FT-FAF-111-Resumen de la Propuesta.	
UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	El proponente presenta el documento debidamente firmado. Plazo: 4 meses o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Dirección: Carrera 44ª No 35 sur 20. Teléfono: 3328241 3054739752 **CUMPLE**
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	El proponente presenta el documento debidamente firmado. Plazo: 4 meses o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Dirección: Carrera 70ª No. 51-21 Teléfono: PBX 448 22 48 **CUMPLE**
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE	El proponente presenta el documento debidamente firmado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

SERTRANS - SERTRANS	Plazo: 4 meses o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Dirección: Carrera 79 44-46 Teléfono: 448 4330 **CUMPLE**
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	El proponente presenta el documento debidamente firmado. Plazo: 4 meses o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2020. Dirección: Carrera 65 No 88-91 Local 337 Teléfono: PBX 448 31 97 **CUMPLE**
Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa a los presentes pliegos. Adicionalmente La Corporación verificara que el proponente no aparezca en el boletín de responsables fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica La Contraloría General de La República, La Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional (Antecedentes Judiciales y Certificado de Medidas Correctivas).	
UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	El proponente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad (así como los integrantes de la Unión Temporal) consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, los proponentes no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales y medidas correctivas. (Anexos al informe de evaluación) **CUMPLE**
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	El proponente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, los proponentes no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales y medidas correctivas. (Anexos al informe de evaluación) **CUMPLE**
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS	El proponente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, los proponentes no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales y medidas correctivas. (Anexos al informe de evaluación) **CUMPLE**
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	El proponente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, los proponentes no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales y medidas correctivas. (Anexos al informe de evaluación) **CUMPLE**
Existencia y representación legal. a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y o experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

b. Las personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un mes, anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

c. Las personas naturales acreditarán el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio.

d. Para los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito todos los miembros, teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima a la del término de vigencia del contrato y hasta su liquidación.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse además el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, La Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta la liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de forma individual. Los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: i) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y ii) Que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado - esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior -. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado - esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior -.

6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y hasta su liquidación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado - esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior -.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. Cámara de Comercio Aburra Sur, expedida el 19/08/2020. -NIT. 811.040.774-5 -Vigencia: Que el termino de duración de la persona jurídica es indefinido. *-Objeto Social: "La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: la compañía tendrá como objeto social principal la prestación de servicios relacionados con el turismo tales como venta de tiquetes aéreos, organización y promociones excursiones terrestres, aéreas o marítimas, reservas, programación y ejecución de eventos, representación de agencias y aerolíneas, y en general todo lo relacionado con el turismo nacional e internacional, prestación de servicio de transportes especial terrestre y explotación de todas sus manifestaciones de la actividad comercial. Es de anotar que no obstante esta relación, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita. (…)".* - Representante legal: Jorge Iván Cartagena Ramírez - Cédula N° 98.544.332 -Dirección Comercial: Carrera 44 No.35 Sur 20 Envigado. gerencia@turiscar.com.co **CUMPLE** _____ INGETRANS S.A.S. Cámara de Comercio Aburra Sur, expedida el 31/08/2020. -NIT. 811.030.521-6 -Vigencia: Que el termino de duración de la persona jurídica es indefinido. *-Objeto Social: "La sociedad tendrá por objeto social, la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita y, en especial: la actividad de transporte publico terrestre automotor, en la modalidad de pasajeros, carga y servicios especiales, para empresas, ejecutivos o personas, en toda clase de rutas, con la amplitud y en las distintas*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

manifestaciones que permitan las normas legales sobre la materia. (…)".

- Representante legal:

Ana María López Rendón

- Cédula N° 43.738.523

-Dirección Comercial: Cr 55B Nro. 72A 116. Itagüí.

secretariagerencia@ingetrans.com.co

gerenciageneral@ingetrans.com.co

CUMPLE

Documento de constitución de la Unión Temporal donde se indica lo siguiente:

1. Se indica que la participación es a título de Unión temporal denominada "UT CORANTIOQUIA INTU", encontrándose los representantes legales facultados para celebrar el acuerdo, presentar la propuesta y comprometer la sociedad que representan en forma conjunta y solidaria. Se indica que las responsabilidad es de acuerdo con lo preceptuado por le numeral 2 del articulo 7 de la ley 80 de 1993.

2. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal:

PARTES	PORCENTAJE
Transportes y Viajes Turiscar SAS NIT 811040774-5	50%
Ingetrans SAS NIT 811030521-6	50%

3. Participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato:

Transportes y Viajes Turiscar S.A.S. Le corresponde: Representación legal, presentación de la propuesta y administración del contrato

Ingetrans S.A.S. Transportes le corresponde: Representación legal suplente, apoyo técnico y presentación de la propuesta

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	4. Vigencia: tendrá validez durante el término de duración del contrato y hasta la liquidación 5. Se acuerda como representante legal a Jorge Iván Cartagena Ramírez y como suplente a Ana María López Rendón, facultados de manera amplia y suficiente para presentar propuesta y suscribir el contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos lo documentos relacionados con le mismo, incluyendo todas la pólizas, garantías, certificaciones, aclaración y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal "UT CORANTIOQUIA INTU", judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad publica o privada de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y normas concordantes. **CUMPLE**
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedida el 9/08/2020. -NIT. 811.028.194-4 -Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida. *-Objeto Social: "La Sociedad tendrá como objeto la realización de todas las actividades comerciales y Civiles licitas y especial la realización de las siguientes actividades: Ejecución de toda clase de negocios directamente relacionado con la industria de Transporte Terrestre Automotor, en sus diversas modalidades como: Alquiler de vehículos, transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre de carga ordinaria, transporte terrestre de carga especial y otros tipos de transporte terrestre (…)".* - Representante legal: Edison Alexander Osorio Álvarez - Cédula N° 98.594.821 -Dirección Comercial: Carrera 70 A 51 21, Medellín. recepcion@efitrans.com **CUMPLE**
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedida el 28/08/2020.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

SERTRANS - SERTRANS	-NIT. 811.009.708-9 -Vigencia: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida - *"OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. La entidad es una cooperativa de propietarios asociados cuyo propósito principal es la promoción del bienestar de sus asociados. El objeto principal del acuerdo Cooperativo será la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros y de carga en todas las modalidades y, será también objeto principal, el promover, proyectar, constituir y organizar el trabajo de sus asociados, orientados a la prestación de servicios que beneficien integralmente a los asociados y sus familias, para tal efecto la cooperativa podrá participar en otras actividades económicas licitas de cualquier sector de la economía, sin más limitaciones que las que regulen tales sectores y las normas de orden público".(…).* - Representante legal: Cesar Augusto Hernández González - Cédula N° 98.557.110 -Dirección Comercial: Carrera 70 A 51 21, Medellín. recepcion@efitrans.com **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedida el 14/08/2020. -NIT. 900.549.783-0 -Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida. *- "OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto el desarrollo de la actividad de transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y férreo, en las modalidades de intermunicipal, carga y/o de pasajeros por carretera y especial, mixto en forma de contratación colectiva e individual, en servicios especiales, de carretera y urbano, para empresas o ejecutivos, turismo a nivel nacional e internacional y transporte escolar, utilizando cualquier tipo de vehículo debidamente homologado por la autoridad competente, ser operador y/o participe en el servicio Multimodal y masivo ".(…).* - Representante legal suplente: Paula Ximena Trujillo Vélez - Cédula N° 32.562.794. -Dirección Comercial: Carrera 65 8B 91 Local 337, Medellín. gerencia@tranes.com.co **CUMPLE**
Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.	
UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	El representante legal de TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S presenta copia de la Cédula N° 98.544.332 expedida en Envigado. La representante legal de INGETRANS S.A.S presenta copia de la Cédula N° 43.738.523 expedida en Envigado. **CUMPLE**
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	El Gerente y representante legal presenta copia de la Cédula N° 98.594.821 expedida en Bello. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS	El Gerente y representante legal presenta copia de la Cédula N° 98.557.110 expedida en Bello. **CUMPLE**
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	La representante legal suplente presenta copia de la Cédula N° 32.562.794 expedida en Yarumal. **CUMPLE**
Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	Se verifica en el certificado de existencia y representación*:* *TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S* *"(…) Representación legal. El gerente general será el representante legal de la sociedad (…)* *Funciones. Son funciones del gerente general: (…)* *(…) 5.- Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (…)* **CUMPLE** *INGETRANS S.A.S* *(…) "Funciones de los representantes legales principal y los cuatro (4) representantes legales suplentes. (…). 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de Conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. (…).* Se adjunta Acta No. 33 del 29 de noviembre de 2019 de facultades y autorización del representante legal a realizar Uniones Temporales con otras empresas y firmas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	contratos por cualquier medio durante toda la vigencia del año 2020. **CUMPLE**
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	Se verifica en el certificado de existencia y representación*:* *"(…) Facultades y obligaciones del gerente. El Gerente es un mandatario con representación, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones: (…) 3. La coordinación y la supervisión general de la sociedad, las cuales cumplirá con arreglo a lo establecido en los estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas. (…) 4. Ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, ajustado al objeto social de la sociedad. (Subraya fuera de texto).* Que dado lo anterior no se puede determinar si existe alguna limitación en razón a la cuantía para representar debidamente a la sociedad en la contratación. Por lo que de acuerdo con Requerimiento para subsanar y/o Aclarar en el proceso de selección abreviada No. 150-SA2008-21, publicado a través de la Plataforma del SECOP II el 8 de septiembre de 2020 se solicito al oferente aclarar lo respectivo a si existe limitación para contratar en razón a la cuantía, y para el efecto se solicitó aportar los Estatutos de la Sociedad con el fin de realizar tal validación. Que el proponente no se pronunció al respecto, ni aclaró y/o subsanó a través del SECOP II, dentro del término del traslado del informe de evaluación. **NO CUMPLE**
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS	Se verifica en el certificado de existencia y representación*:* *"(…) REPRESENTACIÓN LEGAL: ELGERENTE. Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán las precisadas en el estatuto. FUNCIONES DEL GERENTE. (…) i) Celebrar sin autorización del Consejo de Administración, inversiones, contratos y gastos hasta un monto individual de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y revisar operaciones del giro de la cooperativa" (…)*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	CUMPLE
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	Se verifica en el certificado de existencia y representación*:* *"(…) REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la sociedad y la administración de los negocios sociales compete al Gerente y/o Representante Legal de la sociedad, quien tendrá un (1) suplente, denominado Subgerente o Representante Legal Suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas atribuciones del principal. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: El Gerente es un mandatario con representación, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones: (…) 4. Celebrar actos y contratos en nombre de y representación de la sociedad por valores ilimitados, sin previa autorización de la junta de accionistas por la naturaleza o cuantía de las mismas, podrá representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, (…)* **CUMPLE**
Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. El Representante legal actúa en nombre de la persona jurídica de acuerdo a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. INGETRANS S.A.S El Representante legal actúa en nombre de la persona jurídica de acuerdo a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. El presentante de la Unión Temporal UT CORANTIOQUIA INTU actúa a nombre de esta.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	CUMPLE
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	El Representante legal actúa en nombre de la persona jurídica de acuerdo a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. **CUMPLE**
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS	El Representante legal actúa en nombre de la persona jurídica de acuerdo a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. **CUMPLE**
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	La Representante legal suplente actúa en nombre de la persona jurídica de acuerdo a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal. **CUMPLE**

Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. (Formato FT-FAF-112-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica).

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. (Formato FT-FAF-112-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica).

c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. (Formato FT-FAF-113-Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural).

Nota: con el FORMATO FT-FAF-113-Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural se deberá adjuntar paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y las contribuciones parafiscales, efectuados con un IBC como se solicita en la Ley 1955 de 2019 o Ley 797 de 2003, según aplique.

d) Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse de acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas.	
UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. El revisor Fiscal presenta certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales y Seguridad Social en cumplimiento del articulo 50 de la 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente firmado. Igualmente certificación de exoneración de Aportes de conformidad con el articulo 114-1 ET. Revisor Fiscal: Viviana Castañeda Echeverry C.C. 1.037.570.106 T.P: 173637-T Certificado de Antecedentes: 79664F6EEFAA3C784 del 23 de Junio de 2020 donde se manifiesta que SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción. **CUMPLE** INGETRANS S.A.S. El revisor Fiscal presenta certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales y Seguridad Social en cumplimiento del articulo 50 de la 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente firmado. Igualmente certificación de exoneración de Aportes de conformidad con el articulo 114-1 ET. Revisor Fiscal: Doris Elena Valencia Pérez. C.C. 43.072.243 T.P: 38199-T Certificado de Antecedentes: CFB5CA72CC11C5A1 del 8 de Junio de 2020 donde se manifiesta que SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años. **CUMPLE**
EFITRANS TRANSPORTES DE	El revisor Fiscal presenta certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales y Seguridad Social en

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	cumplimiento del articulo 50 de la 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente firmado. Revisor Fiscal: Wilmar Hernán Sánchez García C.C. 71.754.164 T.P: 76244-T Certificado de Antecedentes: C1E0DBDEAAD225715 del 24 de Junio de 2020 donde se manifiesta que SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años. **CUMPLE**
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS	El revisor Fiscal presenta certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales y Seguridad Social en cumplimiento del articulo 50 de la 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente firmado. Revisor Fiscal: Bernardo Ramon Herrera Restrepo C.C. 70.102.744 T.P: 9400-T Certificado de Antecedentes: 7F76ABAA29533408 del 26 de Junio de 2020 donde se manifiesta que SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años. **CUMPLE**
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	El revisor Fiscal presenta certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales y Seguridad Social en cumplimiento del artículo 50 de la 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente firmado. Revisor Fiscal: Bernardo Ramon Herrera Restrepo C.C. 70.058.617 T.P: 3897-T Certificado de Antecedentes: F73B2A9B3CCFD5D1 del 8 de Agosto de 2020 donde se manifiesta que SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción. **CUMPLE**
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación: Valor de La Póliza: Deberá consistir en por lo menos el 10% del valor de la oferta.	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Vigencia de La Póliza: La vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a CORANTIOQUIA y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(…) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.6).
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Garantía del oferente plural. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.4) Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.	
UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	Número de póliza: 530-47-994000034239 - Anexo 0 Tomador: UT CORANTIOQUIA INTU Tomadores Asociados: TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S Asegurado: CORANTIOQUIA Compañía: Aseguradora Solidaria de Colombia. Amparo: Seriedad de la oferta. Valor asegurado: $ 12.000.000.50 Vigencia: 3/09/2020 al 03/12/2020 **CUMPLE**
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	Número de póliza: 496-47-994000013049 - Anexo 0 Tomador: EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S Asegurado: CORANTIOQUIA Compañía: Aseguradora Solidaria de Colombia. Amparo: Seriedad de la oferta. Valor asegurado: $ 12.000.000.50 Vigencia: 3/09/2020 al 12/12/2020 **CUMPLE**
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS	Número de póliza: 535-47-9940000031761 - Anexo 0 Tomador: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS – SERTRANS. Asegurado: CORANTIOQUIA Compañía: Aseguradora Solidaria de Colombia. Amparo: Seriedad de la oferta. Valor asegurado: $ 12.000.000.50 Vigencia: 3/09/2020 al 30/09/2020 **CUMPLE**
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	Número de póliza: 65-44-101187260 - Anexo 0 Tomador: TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S. Asegurado: CORANTIOQUIA Compañía: Seguros del Estado S.A. Amparo: Seriedad de la oferta. Valor asegurado: $ 12.000.000.50

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	Vigencia: 3/09/2020 al 01/01/2021 **CUMPLE**
Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicando el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos. Cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.	
UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. El proponente presenta el formato FT-FAF-114 debidamente firmado, en el cual manifiesta no ser objeto de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los últimos 5 años anteriores. **CUMPLE** INGETRANS S.A.S. El proponente presenta el formato FT-FAF-114 debidamente firmado, en el cual manifiesta no ser objeto de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los últimos 5 años anteriores. **CUMPLE**
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	El proponente presenta el formato FT-FAF-114 debidamente firmado, en el cual manifiesta no ser objeto de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los últimos 5 años anteriores. **CUMPLE**
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE	El proponente presenta el formato FT-FAF-114 debidamente firmado, en el cual manifiesta no ser objeto

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS	de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los últimos 5 años anteriores. **CUMPLE**
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	El proponente presenta el formato FT-FAF-114 debidamente firmado, en el cual manifiesta no ser objeto de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los últimos 5 años anteriores. **CUMPLE**
Implementación de políticas en riesgos laborales: Implementación de políticas en riesgos laborales: El proponente deberá certificar el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, en relación con la implementación de las obligaciones en cuanto a la implementación de políticas en materia de riesgos laborales. Esta certificación se realizará en el Formato FT-FAF-112-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica. Igualmente, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes sobre el sistema de gestión de riesgos laborales. Además, deberá suministrar a la supervisión y/o interventoría toda la información que se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de riesgos laborales, y además adjuntar cuando se requiera la afiliación al sistema General de Riesgos laborales del personal destinado para la ejecución de las actividades del objeto de contrato, en caso de que aplique esta afiliación. Asimismo, informar a la supervisión y/o interventoría la ocurrencia de presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal necesario para la ejecución de las actividades contractuales y que ocurran durante el periodo de vigencia del contrato. Esta obligación se hará extensiva en el caso de presentarse una subcontratación.	
UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.)	El proponente presenta el formato FT-FAF-112 en lo que refiere al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **CUMPLE**
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S	El proponente presenta el formato FT-FAF-112 en lo que refiere al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **CUMPLE**
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS - SERTRANS	El proponente presenta el formato FT-FAF-112 en lo que refiere al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	El proponente presenta el formato FT-FAF-112 en lo que refiere al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden Jurídico, requeridos para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° ° 150–SA2008–21, y las subsanaciones presentadas a través del SECOP II, se puede concluir que los proponentes, UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.), COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS – SERTRANS, y TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S **CUMPLEN** con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, en consecuencia, desde este aspecto, su propuesta queda habilitada para ser evaluada.

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden Jurídico, requeridos para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° ° 150–SA2008–21, se solicitó al proponente EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, y el Requerimiento subsanar y/o Aclarar en el proceso de selección abreviada No. 150-SA2008-21, publicado a través de la Plataforma del SECOP II el 8 de septiembre de 2020 aclarar lo respectivo a si existe limitación para contratar en razón a la cuantía, y para el efecto se solicitó aportar los Estatutos de la Sociedad con el fin de realizar tal validación. El proponente no se pronunció dentro del término del traslado del informe de evaluación al respecto, ni subsanó a través del SECOP II. **NO CUMPLE**

Maribel Osorio Valencia
Asesora Jurídica Comité Asesor y Evaluador
Secretaría General

PROCESO SELECCIÓN REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL MODALIDAD: CONCURSO DE SELECCIÓN ABREVIADA 150-SA2008-21 NUMERAL 4.3

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO 4.3
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En los procesos de selección de CORANTIOQUIA, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se mide la fortaleza financiera de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición financiera.

La evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no financiera y organizacionalmente con lo requerido en el pliego de condiciones y lo habilita para continuar en el proceso de selección.

Indicadores de Capacidad Financiera: La CORPORACIÓN, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad financiera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (3) del Decreto 1082 de 2015.

IDL = Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
NDE = Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
RCI = Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Indicadores de Capacidad Organizacional: La CORPORACIÓN, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (4) del Decreto 1082 de 2015.

RP = Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
RA = Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total.

Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera y organizacional requeridos por Corantioquia. La Corporación establece como valores financieros mínimos los que se relacionan a continuación para cada uno de los indicadores en razón al sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA INDICADOR	VALORES MÍNIMOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.	IDL = Activo corriente / pasivo corriente	Debe demostrarse una liquidez **MAYOR A UNO (1),** expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Representa el porcentaje de participación de los acreedores en los activos de la empresa, y cuanto activo tienen para respaldar nuevas deudas.	NDE = Pasivo total / activo total	Debe demostrarse un endeudamiento **MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70** %) expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Razón de Cobertura de Intereses	Indica el porcentaje que tiene disponible el proponente para cumplir con el pago de intereses sobre nuevas deudas.	RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Los proponentes deberán presentar una Razón de Cobertura de Intereses **POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2)** expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad. Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.
Rentabilidad del Patrimonio	Permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio **MAYOR Ó IGUAL AL UNO POR CIENTO (1%)**, expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Este índice es la rentabilidad sobre la inversión, es decir, cuánto genera de utilidad operacional la empresa por cada peso invertido en ella. Es común considerar la utilidad operacional, menos el impuesto que correspondería pagar por dicha utilidad, es decir, la utilidad operacional*(1–T), donde T es la tasa de impuestos a las empresas.	RA = Utilidad Operacional / Activo Total	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo **MAYOR Ó IGUAL MAYOR Ó IGUAL AL UNO POR CIENTO (1%)**, expresado máximo con dos decimales o el equivalente expresado en otra unidad.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2019 contenida en el RUP en firme.

NOTA1: Para el presente proceso de contratación los indicadores financieros y organizacionales de los PROPONENTES PLURALES se calcularán de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual Colombia Compra Eficiente.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE	VALOR DE PROPUESTA	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	CUMPLE RUP
SERTRANS	$107.703.032	NO	SI
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.	$99.952.945	NO	SI
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	$77.766.200	NO	SI
UT CORANTIOQUIA INTU	$100.901.960	NO	SI

PROPONENTE	**MODALIDAD: SELECCION ABREVIADA 150-2008-21**
SERTRANS	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el **SELECCION ABREVIADA 150-SA2008-21**
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el **SELECCION ABREVIADA 150-SA2008-21**
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el **SELECCION ABREVIADA 150-SA2008-21**
UT CORANTIOQUIA INTU	Evaluados los requisitos de orden financiero y organizacional, relacionados con los indicadores, el proponente **CUMPLE** con lo exigido en el **SELECCION ABREVIADA 150-SA2008-21**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

De acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, el proponente, SERTRANS, EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S, TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S y UT CORANTIOQUIA INTU, cumplen con los indicadores exigidos en el pliego de condiciones definitivo del **SELECCION ABREVIADA 150-SA2008-21.** Por lo que desde este aspecto estas propuestas quedan habilitadas para continuar en el proceso.

NOTA: Se relaciona Formato Evaluación de Indicadores de los proponentes para el proceso de **SELECCION ABREVIADA 150-SA2008-21**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
FORMATO EVALUACIÓN DE INDICADORES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA
NÚMERO DE PROCESO:	150-SA2008-21
OBJETO A CONTRATAR:	Objeto: "Servicio de transporte público especial vía terrestre a nivel nacional y departamental de personal y de carga"

INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL							CALIFICACIÓN DEL CRITERIO FINANCIERO	
INDICADOR FINANCIERO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
CRITERIOS	RUP EN FIRME	MAYOR Ó IGUAL A UNO 1	MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%)	POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2	MAYOR o IGUAL UNO POR CIENTO (1%)	MAYOR o IGUAL UNO POR CIENTO (1%)		
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.	Folios 27 .Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de dic. De 2019 se clasifica la entidad como MEDIANA EMPRESA.	4,78	39,00%	16,73	53,00%	32,00%	X	
SERTRANS	Folios 34 .Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de dic. De 2019 se clasifica la entidad como MEDIANA EMPRESA.	2,00	57,00%	2,67	19%	8%	X	
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.	Folios 19 .Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de dic. De 2019 se clasifica la entidad como MEDIANA EMPRESA.	3,02	47,00%	11,34	18%,46	24,00%	X	
UT CORANTIOQUIA INTU	EMPRESATRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. Folios 35 . Cumple con RUP Actualizado y en firme al 31 de dic. De 2019 se clasifica la entidad como MEDIANA EMPRESA .INGETRANS S.A.S. Cumple con RUP actualizado al 31-12-2019	5,17	34,16%	9,30	32,98%	21,72%	X	

CALIFICACIÓN DE INDICADORES:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION .

JORGE HERNANDO GALVIS ZEA
Asesor Financiero Comité Evaluador
Subdirección Financiera

Jorge Hernando Galvis Zea
Asesor Financiero Comité Evaluador
Subdirección Financiera

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNIC

Requisito Habilitante

Registro Único de Proponentes- RUP. De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de proponentes, actualizado y en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

PROPONENTES	CONCEPTO
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS	El proponente No presenta el certificado de Registro Único de Proponentes. Se solicita subsanar dicho requisito mediante oficio con Fecha de Elaboración: 08/09/2020. El proponente subsana y presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 28 de agosto de 2020, el documento se encuentra en firme. CUMPLE CON LO SOLICITADO.
EFITRANS	El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 28 de agosto de 2020, el documento se encuentra en firme. CUMPLE CON LO SOLICITADO.
TRANES	El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 21 de agosto de 2020, el documento se encuentra en firme. CUMPLE CON LO SOLICITADO.
UT CORANTIOQUIA INTU	El proponente presenta certificados de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín así: TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. del 05 de agosto de 2020, el documento se encuentra en firme. INGETRANS S.A.S. del 10 de agosto de 2020, el documento se encuentra en firme.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	CUMPLE CON LO SOLICITADO.

Requisito Habilitante

Experiencia Mínima Habilitante del proponente:

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015. Para lo anterior, el proponente deberá acreditar en el RUP que ha ejecutado hasta dos (2) contratos, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV, donde cada contrato deberá estar relacionado con los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78101800	Transporte de carga por carretera
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

NOTA 1: El proponente deberá relacionar en el Anexo FT-FAF-116-Experiencia RUP (RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP) cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En el evento que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados, además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma, se encuentren inscritos en el RUP, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar al menos un contrato que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

<table>
<tr><th>PROPONENTES</th><th>CONCEPTO</th></tr>
<tr><td>COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS</td><td>El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 28 de agosto de 2020, el documento se encuentra en firme.

<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>78101800</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table>
Igualmente adjunta el Anexo FT-FAF-116 debidamente diligenciado y firmado.

CUMPLE CON LO SOLICITADO.</td></tr>
<tr><td>EFITRANS</td><td>El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 28 de agosto de 2020, el documento se encuentra en firme.
<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>78101800</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table></td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

<table>
<tr><td></td><td>Igualmente adjunta el Anexo FT-FAF-116 debidamente diligenciado y firmado.
CUMPLE CON LO SOLICITADO.</td></tr>
<tr><td>TRANES</td><td>El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 28 de agosto de 2020, el documento se encuentra en firme.

<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>78101800</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table>Igualmente adjunta el Anexo FT-FAF-116 debidamente diligenciado y firmado.

CUMPLE CON LO SOLICITADO.</td></tr>
<tr><td>UT CORANTIOQUIA INTU</td><td>El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 28 de agosto de 2020, el documento se encuentra en firme.<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>78101800</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table>
Igualmente adjunta el Anexo FT-FAF-116 debidamente diligenciado y firmado.

CUMPLE CON LO SOLICITADO.</td></tr>
</table>

Requisito Habilitante

Cumplimiento de los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación superior al 60%, De ser igual o inferior al 60%, no se habilita para presentarse al proceso contractual.

Nota: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

Nota: Cuando es persona natural no entregarán carta de ARL debido a que se encuentra afiliada como independiente.

PROPONENTES	CONCEPTO
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE	El proponente presenta certificado de ARL AXA Colpatria. El porcentaje de cumplimiento es del 96%.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

TRANSPORTE - SERTRANS	CUMPLE CON LO SOLICITADO.
EFITRANS	El proponente presenta certificado de ARL Seguros Bolívar. El porcentaje de cumplimiento es del 87%. CUMPLE CON LO SOLICITADO.
TRANES	El proponente presenta certificado de ARL Seguros Bolívar. El porcentaje de cumplimiento es del 99%. CUMPLE CON LO SOLICITADO.
UT CORANTIOQUIA INTU	El proponente presenta certificado de ARL Seguros Bolívar. El porcentaje de cumplimiento es del 91.5%. CUMPLE CON LO SOLICITADO.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

La oferta de transporte debe prestarse con vehículos en buenas condiciones técnicas y mecánicas y con tecnología en combustibles limpios, cumpliendo con la aplicación a las exigencias del Ministerio de Ambiente en materia de vehículos, los cuales deben cumplir con tecnologías eficientes, esto es, (Vehículos híbridos, Eléctricos o Tecnologías Euro6), para contribuir al mejoramiento de la calidad del aire, por lo cual se exhorta[1] a las entidades para que dentro de sus ejercicios de planeación y contratación de vehículos para el cuatrienio, dispongan lo pertinente a fin de dar aplicación a iniciativa pública de uso de vehículos con tecnologías amigables con el medio ambiente. Igualmente cumpliendo con los lineamientos del nuevo Plan de Acción, esto, teniendo en cuenta que, dentro del mismo, se contempla como una de sus actividades *"Aplicación de criterios de sostenibilidad para bienes y servicios incluidos en el plan anual de adquisiciones"*, el cual fue aprobado el 30 de abril de 2020, razón por la cual, actualmente, se están estructurando los términos de referencia del proceso.

con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en los municipios de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y el resto que conforman el departamento de Antioquia y demás ciudades del País. El parque automotor dispuesto para el cumplimiento del presente contrato deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

• **Camperos y camionetas de doble tracción:** Los vehículos deben encontrarse en perfectas condiciones técnico-mecánicas, de latonería y pintura, destinados al servicio público por medio de una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte y habilitada para el transporte especial de pasajeros y transporte de carga.

Los automotores dispuestos para la prestación del servicio en CORANTIOQUIA, deben contar con su equipamiento de seguridad, kit de carreteras, herramientas y documentación exigidos por las autoridades de tránsito y policía.

Aproximadamente un 60% de las solicitudes de los servicios requeridos por la Corporación serán para el Área Metropolitana del Valle de Aburra.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

<table>
<tr><th>PROPONENTES</th><th>CONCEPTO</th></tr>
<tr><td>COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">Condiciones Mínimas Habilitantes</th></tr>
<tr><th>CRITERIO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1. Livianos - Camionetas y/o Camperos – así:</td><td>El proponente debe contar con un establecimiento Camionetas 4x4 y/o Camperos 4X4, con cilindraje mínimo de 1.580 cc en adelante, modelos del año 2018 en adelante, con platón o sin platón. Los automotores deben contar con tecnología en combustibles limpios, tales como: Eléctricos, Híbridos o euro 6. Dicha certificación deberá ser emitida por el Representante Legal de la compañía, aportando las matriculas respectivas.

La Empresa debe contar con un mínimo del 10% de su capacidad transportadora y que cumpla la norma en tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente. Aportar la certificación emitida por el Ministerio de Transporte.

Nota: La capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos. Estos podrán ser propios o a través de asociados a la empresa.

Nota: La empresa deberá ofrecer para el servicio mensual del transporte solicitado, mínimo el 10% de los vehículos con tecnologías eficientes, esto es, (Vehículos híbridos, Eléctricos o Tecnologías Euro6).
<table>
<tr><th>PROPONENTE</th><th>SERTRANS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>Capacidad Transportadora del Proponente en Camionetas y/o Camperos</td><td>349</td><td rowspan="4">X</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td>Requisito 10% de la capacidad transportadora en vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6).</td><td>35</td></tr>
<tr><td>El proponente anexa Vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6), aportados por el proponente</td><td>42</td></tr>
<tr><td>Mínimo Requerido en capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos</td><td>30</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2. Pesados - Buses, Busetas y Camiones – así</td><td>La Entidad podrá requerir este tipo de vehículos en cumplimiento de las obligaciones contractuales y objeto del contrato, cuyo servicio deberá estar ajustado a los valores de mercado. Para este requerimiento el proveedor deberá enviar al supervisor del contrato, mínimo dos cotizaciones del servicio solicitado para su respectiva autorización.

Igualmente deberán presentar con la propuesta:

La Entidad verificará los documentos que a continuación se relacionan para efectos de habilitar técnicamente al proponente.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3. Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual:</td><td>Cada automotor deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente que ampare todos los riesgos (Póliza de Automóviles).</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[1] Circular 006 de 2020 Secretaría Jurídica Distrital: Uso de vehículos eléctricos Ley 1964 de 2019.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	4. Revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos:	El proponente deberá aportar en su propuesta las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa). NOTA: El proveedor debe aportar vehículos debidamente matriculados para servicio público.	X	
	5.Autorizaciones, permisos y licencias requeridas	Cumplir con lo dispuesto por el Decreto Ley 173 del 05 de febrero de 20012 para el transporte de carga y el Decreto 348 del 25 de febrero de 20153 para el transporte especial de pasajeros. El proponente debe contar con la licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte; para el transporte de carga y para el transporte especial de pasajeros, documento oficial que debe ser expedido por el Ministerio de Transporte y donde se certifique que la empresa está habilitada y en vigencia. Igualmente deberá certificar que la misma no posee multas ni sanciones, certificación expedida por el Ministerio de Transporte.	X	

Se solicita subsanar dichos requisitos mediante oficio con Fecha de Elaboración: 08/09/2020. El proponente subsana lo requerido en requisitos técnicos.

CUMPLE CON LO SOLICITADO.

PROPONENTES	CONCEPTO

Condiciones Mínimas Habilitantes

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
EFITRANS 1. Livianos - Camionetas y/o Camperos – así:	El proponente debe contar con un establecimiento Camionetas 4x4 y/o Camperos 4X4, con cilindraje mínimo de 1.580 cc en adelante, modelos del año 2018 en adelante, con platón o sin platón. Los automotores deben contar con tecnología en combustibles limpios, tales como: Eléctricos, Híbridos o euro 6. Dicha certificación deberá ser emitida por el Representante Legal de la compañía, aportando las matriculas respectivas. La Empresa debe contar con un mínimo del 10% de su capacidad transportadora y que cumpla la norma en tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente. Aportar la certificación emitida por el Ministerio de Transporte. Nota: La capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos. Estos podrán ser propios o a través de asociados a la empresa. Nota: La empresa deberá ofrecer para el servicio mensual del transporte solicitado, mínimo el 10% de los vehículos con tecnologías eficientes, esto es, (Vehículos híbridos, Eléctricos o Tecnologías Euro6).		X

PROPONENTE	EFITRANS	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Transportadora del Proponente en Camionetas y/o Camperos	263		**X**

[2] *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".*
[3] "*Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	Requisito 10% de la capacidad transportadora en vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6).	26				
	El proponente anexa Vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6), aportados por el proponente	0				
	Mínimo Requerido en capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos	30				
2. Pesados - Buses, Busetas y Camiones – así	La Entidad podrá requerir este tipo de vehículos en cumplimiento de las obligaciones contractuales y objeto del contrato, cuyo servicio deberá estar ajustado a los valores de mercado. Para este requerimiento el proveedor deberá enviar al supervisor del contrato, mínimo dos cotizaciones del servicio solicitado para su respectiva autorización. Igualmente deberán presentar con la propuesta: La Entidad verificará los documentos que a continuación se relacionan para efectos de habilitar técnicamente al proponente.				X	
3. Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual:	Cada automotor deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente que ampare todos los riesgos (Póliza de Automóviles).					X
4. Revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos:	El proponente deberá aportar en su propuesta las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa). NOTA: El proveedor debe aportar vehículos debidamente matriculados para servicio público.				X	
5.Autorizaciones, permisos y licencias requeridas	Cumplir con lo dispuesto por el Decreto Ley 173 del 05 de febrero de 20014 para el transporte de carga y el Decreto 348 del 25 de febrero de 20155 para el transporte especial de pasajeros. El proponente debe contar con la licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte; para el transporte de carga y para el transporte especial de pasajeros, documento oficial que debe ser expedido por el Ministerio de Transporte y donde se certifique que la empresa está habilitada y en vigencia. Igualmente deberá certificar que la misma no posee multas ni sanciones, certificación expedida por el Ministerio de Transporte.				X	

Se solicita subsanar dichos requisitos mediante oficio con Fecha de Elaboración: 08/09/2020. El proponente no subsana lo requerido en requisitos técnicos.

NO UMPLE CON LO SOLICITADO.

[4] *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".*
[5] "*Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

<table>
<tr><th>PROPONENTES</th><th>CONCEPTO</th></tr>
<tr><td>TRANES</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">Condiciones Mínimas Habilitantes</th></tr>
<tr><th>CRITERIO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1. Livianos - Camionetas y/o Camperos – así:</td><td>El proponente debe contar con un establecimiento Camionetas 4x4 y/o Camperos 4X4, con cilindraje mínimo de 1.580 cc en adelante, modelos del año 2018 en adelante, con platón o sin platón. Los automotores deben contar con tecnología en combustibles limpios, tales como: Eléctricos, Híbridos o euro 6. Dicha certificación deberá ser emitida por el Representante Legal de la compañía, aportando las matriculas respectivas.

La Empresa debe contar con un mínimo del 10% de su capacidad transportadora y que cumpla la norma en tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente. Aportar la certificación emitida por el Ministerio de Transporte.

Nota: La capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos. Estos podrán ser propios o a través de asociados a la empresa.

Nota: La empresa deberá ofrecer para el servicio mensual del transporte solicitado, mínimo el 10% de los vehículos con tecnologías eficientes, esto es, (Vehículos híbridos, Eléctricos o Tecnologías Euro6).
<table>
<tr><th>PROPONENTE</th><th>TRANES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>Capacidad Transportadora del Proponente en Camionetas y/o Camperos</td><td>155</td><td rowspan="4"></td><td rowspan="4">X</td></tr>
<tr><td>Requisito 10% de la capacidad transportadora en vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6).</td><td>16</td></tr>
<tr><td>El proponente anexa Vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6), aportados por el proponente</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Mínimo Requerido en capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos</td><td>30</td></tr>
</table></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>2. Pesados - Buses, Busetas y Camiones – así</td><td>La Entidad podrá requerir este tipo de vehículos en cumplimiento de las obligaciones contractuales y objeto del contrato, cuyo servicio deberá estar ajustado a los valores de mercado. Para este requerimiento el proveedor deberá enviar al supervisor del contrato, mínimo dos cotizaciones del servicio solicitado para su respectiva autorización.

Igualmente deberán presentar con la propuesta:

La Entidad verificará los documentos que a continuación se relacionan para efectos de habilitar técnicamente al proponente.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3. Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual:</td><td>Cada automotor deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente que ampare todos los riesgos (Póliza de Automóviles).</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>4. Revisiones preventivas y correctivas</td><td>El proponente deberá aportar en su propuesta las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa).</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

	efectuadas a los vehículos:	NOTA: El proveedor debe aportar vehículos debidamente matriculados para servicio público.		
	5.Autorizaciones, permisos y licencias requeridas	Cumplir con lo dispuesto por el Decreto Ley 173 del 05 de febrero de 20016 para el transporte de carga y el Decreto 348 del 25 de febrero de 20157 para el transporte especial de pasajeros. El proponente debe contar con la licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte; para el transporte de carga y para el transporte especial de pasajeros, documento oficial que debe ser expedido por el Ministerio de Transporte y donde se certifique que la empresa está habilitada y en vigencia. Igualmente deberá certificar que la misma no posee multas ni sanciones, certificación expedida por el Ministerio de Transporte.	X	

Se solicita subsanar dichos requisitos mediante oficio con Fecha de Elaboración: 08/09/2020. El proponente no subsana lo requerido en requisitos técnicos.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.

PROPONENTES	CONCEPTO

Condiciones Mínimas Habilitantes

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
UT CORANTIOQUIA INTU 1. Livianos - Camionetas y/o Camperos – así:	El proponente debe contar con un establecimiento Camionetas 4x4 y/o Camperos 4X4, con cilindraje mínimo de 1.580 cc en adelante, modelos del año 2018 en adelante, con platón o sin platón. Los automotores deben contar con tecnología en combustibles limpios, tales como: Eléctricos, Híbridos o euro 6. Dicha certificación deberá ser emitida por el Representante Legal de la compañía, aportando las matriculas respectivas. La Empresa debe contar con un mínimo del 10% de su capacidad transportadora y que cumpla la norma en tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente. Aportar la certificación emitida por el Ministerio de Transporte. Nota: La capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos. Estos podrán ser propios o a través de asociados a la empresa. Nota: La empresa deberá ofrecer para el servicio mensual del transporte solicitado, mínimo el 10% de los vehículos con tecnologías eficientes, esto es, (Vehículos híbridos, Eléctricos o Tecnologías Euro6).		X

PROPONENTE	UT CORANTIOQUIA INTU	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Transportadora del Proponente en Camionetas y/o Camperos	180		X

[6] *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".*
[7] "*Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

		Requisito 10% de la capacidad transportadora en vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6).	18			
		El proponente anexa Vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6), aportados por el proponente	9			
		Mínimo Requerido en capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos	30			
	2. Pesados - Buses, Busetas y Camiones – así	La Entidad podrá requerir este tipo de vehículos en cumplimiento de las obligaciones contractuales y objeto del contrato, cuyo servicio deberá estar ajustado a los valores de mercado. Para este requerimiento el proveedor deberá enviar al supervisor del contrato, mínimo dos cotizaciones del servicio solicitado para su respectiva autorización. Igualmente deberán presentar con la propuesta: La Entidad verificará los documentos que a continuación se relacionan para efectos de habilitar técnicamente al proponente.			X	
	3. Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual:	Cada automotor deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente que ampare todos los riesgos (Póliza de Automóviles).				X
	4. Revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos:	El proponente deberá aportar en su propuesta las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa). NOTA: El proveedor debe aportar vehículos debidamente matriculados para servicio público.			X	
	5.Autorizaciones, permisos y licencias requeridas	Cumplir con lo dispuesto por el Decreto Ley 173 del 05 de febrero de 20018 para el transporte de carga y el Decreto 348 del 25 de febrero de 20159 para el transporte especial de pasajeros. El proponente debe contar con la licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte; para el transporte de carga y para el transporte especial de pasajeros, documento oficial que debe ser expedido por el Ministerio de Transporte y donde se certifique que la empresa está habilitada y en vigencia. Igualmente deberá certificar que la misma no posee multas ni sanciones, certificación expedida por el Ministerio de Transporte.			X	

Se solicita subsanar dichos requisitos mediante oficio con Fecha de Elaboración: 08/09/2020.

El proponente no subsana lo requerido en requisitos técnicos.

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.

[8] *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga".*
[9] "*Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

CONCLUSIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden técnico requeridos en el pliego de condiciones definitivo y en la ficha técnica, se puede concluir que:

El proponente COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS. Cumple con los requisitos de orden técnico solicitados en el pliego de condiciones, por lo que desde este aspecto queda habilitada para ser evaluada.

Los proponentes EFITRANS, TRANES, no cumplen con los requisitos de orden técnico, por lo que se solicitó subsanar dichos requisitos mediante oficio con fecha de elaboración del 08/09/2020, y los proponentes no subsanan lo requerido.

El proponen UT CORANTIOQUIA INTU, no cumplen con los requisitos de orden técnico, por lo que se solicitó subsanar dichos requisitos mediante oficio con fecha de elaboración del 08/09/2020.

El proponente subsana lo siguiente:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

UT CORANTIOQUIA INTU

INGETRANS

Asunto: Requerimiento para subsanar y/o Aclarar proceso de selección abreviada No. 150-SA2008-21

1 Requerimiento de Livianos - Camionetas y/o Camperos – así:

- Camionetas 4x4 y/o Camperos 4X4, con cilindraje mínimo de 1.580 cc en adelante, modelos del año 2018 en adelante, con platón o sin platón. Los automotores deben contar con tecnología en combustibles limpios, tales como: Eléctricos, Híbridos o euro 6. Dicha certificación deberá ser emitida por el Representante Legal de la compañía, aportando las matriculas respectivas.

Respuesta 1: No existen en el mercado Camionetas 4x4 ni Camperos 4x4 eléctricos, híbridos o Euro 6. No se está especificando la posibilidad de usar vehículos híbridos Gasolina/Gas c omo una alternativa de combustibles limpios, siendo estos catalogados como tales.

- La Empresa debe contar con un mínimo del 10% de su capacidad transportadora y que cumpla la norma en tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente. Aportar la certificación emitida por el Ministerio de Transporte.

Respuesta 2: Según el Artículo 16 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017,:

"Las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar, como mínimo, su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional..."

El Ministerio de Transporte emite certificaciones de la capacidad transportadora de las Empresas en cuanto a la cantidad de vehículos en cada una de las clases de vehículo especificadas, a saber: campero, camioneta doble cabina, automóvil, buseta, microbús, camioneta y certifica el cumplimiento con el 10% de la propiedad de los vehículos. En ningún momento el Certificado de Capacidad Transportadora emitido por el Ministerio ha incluido lo relacionado con las tecnologías limpias y amigables con el medio ambiente.

Nota: La capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos. Estos podrán ser propios o a través de asociados a la empresa.

La empresa debe aportar en su propuesta la cantidad mínima de su parque automotor solicitada, con tecnologías eficientes, esto es: **Vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico), Eléctricos o Tecnologías Euro6).**

Respuesta 3: Estamos cumpliendo, pues como se puede observar en los Certificados de Capacidad Transportadora, donde claramente se evidencia que cada una de las empresas

Sin embargo, una vez verificado el porcentaje de su capacidad transportadora el proponente no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y especificaciones técnicas a saber:

PROPONENTE	UT CORANTIOQUIA INTU	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Transportadora del Proponente en Camionetas y/o Camperos	180		X
Requisito 10% de la capacidad transportadora en vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6).	18		

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

El proponente anexa Vehículos híbridos (Gasolina/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6), aportados por el proponente	9		
Mínimo Requerido en capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de 30 vehículos	30		

Igualmente, en respuestas a observaciones presentadas por las empresas INGETRANS del día 28 de agosto de 2020 y ASTRANSPORTAR del 31 de agosto de 2020, la entidad dio claridad a las observaciones referente con lo que anota el interesado de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

"INTERESADO ASTRANSPORTAR

OBSERVACIÓN:

Solicitamos a la entidad se sirva aclarar a los interesados en el proceso si para la presentación en el mismo se podrá acreditar vehículos Híbridos con Gasolina/Gas o si únicamente está permitido presentar vehículos de tipo 100% Eléctricos o híbridos Gasolina/Eléctrico.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De acuerdo a su observación, nos permitimos aclarar que los servicios de transporte se deben prestan con vehículos que cuenten con tecnologías 100% eléctricos o híbridos Gasolina/Eléctrico o euro 6."

"INTERESADO INGETRANS

OBSERVACIÓN: Acorde a la observación de Alianza Terrestre: "Así mismo solicitamos analizar el tema de Camionetas 4X4 y Camperos 4X4 cuya tecnología es Euro IV y que son eficientes y amigables con el medio ambiente para que sean tenidas en cuenta para la prestación del servicio y cuyos cilindrajes son de 1900 CC."

La entidad, respondió lo siguiente: "De acuerdo con su observación y una vez analizada la tecnología Euro IV, se acoge la observación y se realizaran los ajustes en el pliego definitivo."

Este cambio no se vio reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo ni en la Ficha Técnica. Amablemente, solicitamos a la entidad hacer la respectiva modificación, de acuerdo a las respuestas emitidas por ustedes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a su observación, nos permitimos aclarar que la Entidad siendo acorde con las políticas de impartidas desde el Ministerio de Medio Ambiente y teniendo en cuenta la problemática actual que se presenta, en cuanto a la calidad del aire en el Valle de Aburra, en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad del aire en los Municipios de la jurisdicción Corporativa, solicita que

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

quienes deseen participar en el presente proceso de selección, presten el servicio con vehículos que cuenten con tecnologías limpias tales como (híbridos, eléctricos o euro 6), por lo que se analizó con la Agencia Nacional de Producción más Limpia, y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, quienes en la actualidad cuentan con informes de la Calidad del aire urbano, salud y tráfico rodado, sobre el tipo de combustible que deben consumir los vehículos a solicitar y emitan menos emisiones contaminantes al ambiente. Según lo anterior, se deduce lo siguiente:

"Los vehículos de motor diésel consumen menos combustible que los de gasolina, pero causan cuatro veces más contaminación atmosférica que el resto, pues emiten niveles muy superiores de dióxido de nitrógeno (NO2) y partículas en suspensión, dos de los principales contaminantes del aire. Así lo constata el estudio "Calidad del aire urbano, salud y tráfico rodado", que ha elaborado el Instituto de Ciencias de la Tierra "Jaume Almera", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Pero si recordamos hasta dónde llega el estudio, los vehículos diésel contaminan hasta cuatro veces más que los de gasolina, similares al emitir niveles muy superiores de dióxido de nitrógeno (NO2) y partículas en suspensión, dos de los principales contaminantes del aire. Asimismo, según revela un estudio de la Federación Europea de Transportes y Medio Ambiente, los autos diésel emiten más gases de efecto invernadero (GEI) que los autos de gasolina si se tiene en cuenta todo el ciclo de vida del vehículo. Por lo tanto, hace ya unos años que la elección de un auto a gasolina o diésel no se basa en lo económico (las partes del sistema de inyección de un diésel son más costosos que los motores a gasolina), sino también en lo ecológico. Y es que a pesar de que la gasolina ha evolucionado mucho debido a la introducción, en mayor parte, de la inyección directa y la utilización más común de los turbocompresores en estas motorizaciones, los autos diésel también afectan a la calidad del aire y a la salud de la población. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente se producen tres millones de muertes al año en todo el mundo relacionadas con la exposición a la contaminación atmosférica." Es importante migrar a vehículos con tecnologías limpias como el automotor eléctrico e hibrido que puedan mitigar el fenómeno actual en cuanto a la calidad del aire se requiere".

De acuerdo con lo anterior, las entidades ambientales vienen haciendo ya una gestión con Ecopetrol para buscar ese mejoramiento de la calidad de los combustibles, lo que a su vez amerita que estos sean limpios en todas las regiones del estado colombiano. Siendo acordes con la política del Ministerio de Ambiente de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el mejoramiento de la calidad del aire, se aclara que los vehículos que presten el servicio en Corantioquia deben cumplir con las tecnologías limpias tales como (Híbridos, eléctricos o euro 6).

Por lo anterior no es de recibo la observación, se aclara que, por error mecanográfico en anteriores respuestas se dijo lo siguiente: "De acuerdo con su observación y una vez analizada la tecnología Euro IV, se acoge la observación y se realizaran los ajustes en el pliego definitivo". No obstante, la publicación del pliego fue correcta y no se iba a acoger dicha solicitud."

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

En consecuencia, los proponentes EFITRANS, TRANES y UT CORANTIOQUIA INTU, no quedan habilitadas para ser evaluadas y se rechazan las mismas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 (Causales de rechazo de la propuesta) del pliego de condiciones definitivo numeral (1) *"Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponde a cada modalidad de selección".*

Gustavo Zapata Zapata
Aseso técnico
Subdirección Financiera

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación de la propuesta. Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:

PROPONENTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS

Criterio		Puntaje Máximo	Propuesta	Puntaje
Precio	Valor vehículo mes (22) días de servicio, con un mínimo de 12 horas, según relación de municipios.	250	18.000.000	250
	Valor vehículo mes (22) días de servicio, con un mínimo de 8 horas, según relación de municipios.	100	14.200.00	100
	Valor vehículo hora x un mínimo de 4 horas dentro del Área Metropolitana.	100	1.383.032	100
	Valor servicio por viaje con pernocta, según relación de municipios.	100	41.485.000	100
	Valor servicio por viaje sin pernocta, según relación de municipios.	100	32.635000	100
Calidad/Logística/Valores Agregados	Valor mínimo de Horas a cobrar servicio por penalización.	50	Una (1) Hora	50
	El Servicio prestado con vehículos de tecnologías eficientes, esto es, (Vehículos híbridos, Eléctricos o Tecnologías Euro6).	100	Aporta 12 unidades Más de las mínimas exigidas	100
	Capacidad de respuesta solicitud del servicio.	100	Una (1) Hora	100
Estímulo a la Industria Nacional		100	100% nacional	100
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO AL PROPONENTE				1.000

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

CONSIDERACIONES FINALES

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden Jurídico, requeridos para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° ° 150–SA2008–21, se solicitó al proponente EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S, de acuerdo con el certificado de existencia y representación lega y la evaluación realizada, y el Requerimiento subsanar y/o Aclarar en el proceso de selección abreviada No. 150-SA2008-21, publicado a través de la Plataforma del SECOP II el 8 de septiembre de 2020 aclarar lo respectivo a si existe limitación para contratar en razón a la cuantía, y para el efecto se solicitó aportar los Estatutos de la Sociedad con el fin de realizar tal validación. El proponente no se pronunció al respecto, ni subsanó y/o aclaró a través del SECOP II, ni dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Los proponentes EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S, y TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S, no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden técnico de acuerdo con la evaluación realizada, por lo que se solicitó subsanar dichos requisitos mediante oficio publicado a través del SECOP II del 08 de septiembre 2020; los proponentes no subsanaron lo requerido, ni aportaron información dentro del término del traslado del informe de evaluación.

El proponente UT CORANTIOQUIA INTU no cumple con la totalidad de los requisitos de orden técnico, por lo que se solicitó subsanar dichos requisitos mediante oficio publicado a través del SECOP II del 08 de septiembre 2020, de acuerdo con los documentos presentados a través del SECOP II en respuesta a la subsanación y la evaluación técnica realizada, se puede establecer que el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos de orden técnico.

Dado lo anterior los proponentes UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.), EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S y TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S no quedaron habilitadas para ser evaluados.

La propuesta presentada por la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS, cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico solicitados en el pliego de condiciones y obtiene 1.000 en puntaje.

De acuerdo con informe de evaluación publicado el 11 de septiembre de 2020 se informo que: *“si dentro del término de traslado del Informe de Evaluación los proponentes subsanan aquellos requisitos de la oferta que no otorguen puntaje (artículo 5 Ley 1882 de 2018), el Comité procederá a reconsiderar el sentido del informe”. (…).* No obstante dentro de este término no se presentaron subsanaciones, ni observaciones al informe de evaluación por parte de los oferentes en el proceso de selección.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del Pliego de condiciones (Causales de rechazo de la propuesta) numeral (1) *"Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponde a cada modalidad de selección",* por lo que se rechazan las ofertas de UT CORANTIOQUIA INTU (TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S. - INGETRANS S.A.S.), EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.- EFITRANS T.C. S.A.S y TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. - TRANES S.A.S.

Dado lo anterior encontrándose agotada la etapa de traslado del informe de evaluación, esto es hasta el 16 de septiembre de 2020, el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía 150-SA2008-21 de 2020 ratifica las conclusiones del informe del evaluación publicado el 11 de septiembre de 2020 y recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y obtener 1.000 puntos en los criterios de evaluación.

Lo anterior para que se publique en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró y Revisó: Comité Asesor y Evaluador

Fecha de Elaboración: 16/09/2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Este registro es propiedad de Corantioquia, no debe ser divulgado a terceros sin la respectiva autorización.